

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Sullana, 02 de Diciembre de 2025
OFICIO N° 000119-2025-CG/OC4190

Señor:
Eduardo Ricardo Alvarez Delgado
Director General
Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana
Av. Martinez De Compañon Con Av. Toronto - Villa Perú Canadá
Piura/Sullana/Sullana



Asunto : Notificación de Informe de Control N.º006-2025-OCI/4190-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º013-2022-CG/NORM "Servicio de control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan..

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución presupuestaria periodo 2025 de los programas presupuestales de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el informe de control n.º 006-2025-OCI/4190-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Leonardo Edward Palomino Moreno

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Direccion Sub Regional De Salud Luciano Castillo
Colonna - Sullana
Contraloría General de la República

(LPM/dsp)

Nro. Emisión: 00244 (4190 - 2025) Elab:(U21310 - 4190)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: XMDKJHQ





**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO
COLONNA**

**INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N.º 006-2025-OCI/4190-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD LUCIANO
CASTILLO COLONNA
SULLANA, SULLANA, PIURA**

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERÍODO 2025 DE LOS
PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA DIRECCIÓN SUB
REGIONAL DE SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA,
SULLANA, SULLANA, PIURA”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DE CONTROL CONCURRENTE
DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 2025 AL 28 DE NOVIEMBRE DE 2025**

TOMO I DE I

SULLANA, 2 DE DICIEMBRE DE 2025

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombre”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”**

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE
N°006-2025-OCI/4190 -SCC

**“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERÍODO 2025 DE LOS PROGRAMAS
PRESUPUESTALES DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD DE LUCIANO
CASTILLO COLONNA”**

EVALUACIÓN DE AVANCE PRESUPUESTAL EN LA ETAPA DE DEVENGADO

ÍNDICE

	Nº Pág.
I. ORIGEN	2
II. OBJETIVO	2
III. ALCANCE	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL CONTROL CONCURRENTE	2
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE	13
VII. REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS-ESTADO SITUACIONAL	13
VIII. ESTADO DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES RESPECTO DE LAS CUALES NO SE HAN ADOPTADO MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS	13
IX. CONCLUSIÓN	13
X. RECOMENDACIÓN	13
APÉNDICES	



Firmado digitalmente por
SANCHEZ PAREDES Daniel
Satl FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:34:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAVALA CASTILLO Pilar
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORENO Leonardo
Edward FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:52:32 -05:00

INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

N.º006-2025-OCI/4190-SCC

“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PERÍODO 2025 DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE LA DIRECCIÓN SUB REGIONAL DE SALUD DE LUCIANO CASTILLO COLONNA”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, mediante oficio de comunicación de inicio del servicio n.º 000095-2025-CG/OC4190 recibido el 21 de octubre del 2025, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 4190-2025-005, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias en la Resolución de Contraloría n.º 270-2022-CG del 10 de agosto de 2022 y la Resolución de Contraloría n.º 062-2023-CG del 23 de febrero de 2023.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la Ejecución Presupuestaria período 2025 de los Programas Presupuestales de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, vienen ejecutándose conforme al Plan Anual de cada Programa Estratégico y en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de presupuesto y demás aplicable.

2.2 Objetivos específicos

- 2.2.1. Establecer si el avance presupuestal en la etapa de devengado de los Programas Presupuestales 002, 0016 y 0068, se está realizando conforme al Presupuesto Institucional Modificado y en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable.
- 2.2.2. Establecer si los requerimientos de los programas presupuestales 002, 0016 y 0068 se vienen realizando en cumplimiento a lo dispuesto en la normativa aplicable.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ PAREDES Daniel
Saul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:34:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAVALA CASTILLO Pilar
Carolina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:38:00 -05:00

III. ALCANCE

El Control Concurrente se desarrolló a la Ejecución presupuestaria del período 2025 de los programas presupuestales y del hito relacionado de “Evaluación de avance presupuestal en la etapa de devengado” y ha sido ejecutado del 24 al 28 de noviembre del 2025, en la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna-Sullana en adelante la “Entidad”, ubicada en el distrito y provincia de Sullana y en el Departamento de Piura.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL CONCURRENTE

El Presupuesto por Resultados es un esquema de presupuestación que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto, en una visión de logro de resultados a favor de la población, retroalimentando los procesos anuales para la reasignación, reprogramación y ajustes de las intervenciones.



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORENO Leonardo
Edward FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:52:32 -05:00

En ese contexto se definen los llamados programas estratégicos, ahora llamados Programas Presupuestales, como intervenciones articuladas del Estado, entre sectores y por niveles de gobierno, en torno a la resolución de un problema central que aqueja a la población del país. Constituyen el elemento de gestión fundamental del presupuesto por resultados; en tal sentido, responden a un modelo causal para lograr resultados, cuyos niveles guardan una relación lógica de medios-fines, a partir de los insumos, subproductos, productos, resultados intermedios y finales asociados con el conjunto de intervenciones que lo constituyen.

El Ministerio de Salud ha definido y estandarizado los dos primeros Programas Estratégicos: Articulado Nutricional y Materno Neonatal a ser entregados directamente al ciudadano, en talleres de trabajo con las DISA y DIRESA/GERESA, realizados durante el año 2008 y principios del año 2009, los mismos que están reflejados en el primer documento técnico aprobado en febrero del 2010 mediante Resolución Ministerial 098-2010/MINSA: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal" y la Estructura de costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal".

El Ministerio de Salud de manera similar en el año 2011, realizó la incorporación de los nuevos Programas Estratégicos a ser incorporados en el ejercicio presupuestal 2011; por ello, mediante Resolución Ministerial n.º 178-2011/MINSA del 15 de marzo del 2011, se aprobó el documento técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer" y la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer".

El 24 de mayo 2013, se emitió la Resolución Ministerial N.º 302-2013/MINSA, donde se aprobó el nuevo Documento Técnico: "Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias y Desastres"; y así mismo, se aprobó la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de Costos de los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis y Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer".

Programas Presupuestales: El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público. El Producto es el conjunto de bienes y servicios necesarios para el logro de los resultados u objetivos estratégicos institucionales y se definen en el proceso de diseño de los Programas Presupuestales Orientados a Resultados (PPoR) o del Programa Presupuestal Institucional (PPI), según corresponda.

Por lo tanto, mediante oficio n.º 000076-2025-CG/OC4190 del 19 de setiembre 2025, el OCI de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, dispuso la recopilación de información sobre la ejecución del presupuesto asignado a los Programas Presupuestales.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ PAREDES Daniel
Saul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:34:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAVALA CASTILLO Pilar
Caroline FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 16:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORENO Leonardo
Edward FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:52:32 -05:00

V. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la información y documentación vinculada al control concurrente "Evaluación de avance presupuestal 2025 en la etapa de devengado" se ha identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de los Programas Presupuestales de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, la cual se expone a continuación:

1. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 PRESENTAN RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 Y DEL PRESUPUESTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL PROGRAMA NEONATAL 002 DEL PRODUCTO ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA, PONE EN RIESGO LA OPERATIVIDAD Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

La Comisión de Control para el desarrollo del presente informe de control, revisó dos programas presupuestales: 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres¹, específica de gasto 2.3.2.4.2.1 De edificaciones, oficinas y estructuras y el programa 002: Salud Materno Neonatal² en la específica de gasto de 2.3.2.4.7.1 De maquinarias y equipos del producto Atención Prenatal Reenfocada de la Entidad.

Ahora, de la revisión a la información alcanzada por la Entidad, así como del aplicativo informático de la consulta amigable del Ministerio de Economía y Finanzas (<https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>) relacionado a los programas presupuestales, productos y actividades en las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios se observó que el programa presupuestal "0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres" en la específica de gasto 2.3.2.4.2.1. De edificaciones, oficinas y estructuras al 28 de noviembre reporta un avance en la fase de devengado de ejecución presupuestaria del 0% como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 1
Detalle de ejecución del gasto en la específica de gasto 2.3.2.4.2.1 del Programa presupuestal 0068 reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres

Detalle Específica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Devengado	% Avance
(...)						
5-23. Bienes y Servicios						
2. Contratación de servicios						
4. Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones						
2. De edificaciones, oficinas y estructuras						
2.3.24.21 De edificaciones, oficinas y estructuras.	0	31,462	31,390	31,390	0	0
Total		31,462	31,390	0.00	0.00	0

Fuente: Portal Web del MEF <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Elaborado por: La Comisión de Control

¹ El PP 0068 denominado Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por desastres es un Programa Presupuestal en la lógica del Presupuesto por Resultados, es de característica Multisectorial y con articulación territorial. Fue creado en el año 2010 con D.U N° 024-2010 (31.3.2010), el resultado Población y sus medios de vida protegidos ante la ocurrencia de peligros de origen natural e inducidos por la acción humana.

² El Programa Presupuestal 0002, Salud Materno Neonatal, se crea ante la necesidad de orientar los recursos presupuestales para mejorar la salud materna y neonatal. La mortalidad materna es uno de los indicadores que pone en evidencia la inequidad y la exclusión social, el bajo nivel de accesibilidad a los servicios de salud, la inequidad de género para la toma de decisiones, el poco respeto a los derechos humanos y el limitado acceso a los servicios sociales; determinantes que influyen en la salud de las gestantes y las mujeres en edad fértil.

Además, está diseñado para priorizar intervenciones efectivas basadas en evidencias a favor de la salud de la madre y el neonato focalizándose en tres momentos del ciclo de vida: antes del embarazo, durante el embarazo y parto, y durante el período neonatal y puerperal, teniendo como resultado específico "Reducir la morbi-mortalidad materno-neonatal".

Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ PAREDES Daniel
 Saul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:34:32 -05:00

Firmado digitalmente por
 ZÁVALA CASTILLO Pilar
 Carolina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:38:00 -05:00

Firmado digitalmente por
 PALOMINO MORENO Leonardo
 Edward FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:52:32 -05:00

Sobre el presupuesto asignado, durante la visita realizada por la Comisión de Control se advierte en el acta de visita de inspección y recopilación de información n.º 001-2025-OCL/4190 del 24 de noviembre 2025, que la Entidad tiene por atender el requerimiento de la jefe del Centro de Salud El Obrero realizado con oficio n.º 139-2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-DISAP II-DRSS-CS-E-O de 14 de abril de 2025, respecto al mantenimiento de instalaciones eléctricas de dicho establecimiento de salud; el citado requerimiento detalla que, *"Desde hace aproximadamente dos años atrás se viene presentando problemas en el flujo de corriente eléctrica con mayor énfasis en los servicios que demandan sobrecarga como por ejemplo cadena de frío la cual ya se ha visto afectada con la ruptura de cadena afectando el biológico, otra área que presenta la misma problemática es la oficina de informática a la cual se le han dañado equipos de cómputo y estabilizadores-UPS, de la misma forma el servicio de farmacia en el cual no se le puede realizar la instalación de aires acondicionados por la baja potencia de carga eléctrica, todo lo antes mencionado ya ha sido puesto en conocimiento a la Sub Región de Salud Luciano Castillo Coloma a sus diversas áreas afectadas e involucradas con esa problemática no recibiendo hasta la fecha solución alguna a lo manifestado (...)"*

Como se evidencia, desde el 14 de abril 2025, fecha que se solicitó el mantenimiento de instalaciones eléctricas del C.S. El Obrero hasta que se ha presentado el requerimiento formal del servicio de mantenimiento por parte de la encargada de la unidad funcional de la oficina de CEPRECED de la DSRSLCC Sullana con memorando n.º 256-2025-GOB.REG.PIURA-DSRSP-SRS-LCC-430020146-CEPRECED del 17 de noviembre 2025, han transcurrido 7 meses y 13 días para que la Entidad comprometa el presupuesto, encontrándose en la fase de compromiso, pese a que la atención de la necesidad del centro de salud el Obrero es urgente para no afectar el normal desarrollo de las actividades, poniendo en riesgo los ambientes de cadena de frío y los diferentes ambientes (consultorios, área de cómputo, laboratorio y admisión) del establecimiento de salud en concordancia con la ficha de evaluación de daños y análisis de necesidades de salud (ficha EDAM) del 9 de mayo 2025.

Por otra parte, respecto al programa presupuestal 002: Salud Materno Neonatal, en el producto Atención Prenatal Reenfocada, específica de gasto 2.3.2.4.7.1 De maquinarias y equipos no muestra ejecución presupuestaria a nivel de fase de devengado como se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 2
Detalle de ejecución del gasto en la específica de gasto 2.3.2.4.7.1
del Programa presupuestal 0002: Salud Materno Neonatal

Detalle Específica	PIA	PIM	Certificación	Compromiso Anual	Devengado	% Avance
(...)						
5-23. Bienes y Servicios						
2. Contratación de servicios						
4. Servicio de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones						
7. De maquinarias y equipos						
Producto: 3033172 Atención Prenatal Reenfocada						
2.3.24.71 De maquinarias y equipos.	45,000	47,500	47,500	23,500	0.00	0
Total		47,500	47,500	23,500	0.00	0

Fuente: Portal Web del MEF <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Elaborado por: La Comisión de Control

Del cuadro precedente, se aprecia que la específica de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones de maquinarias y equipos no muestra ejecución presupuestal a nivel de fase de devengado, indicando la coordinadora de la Estrategia de Salud Sexual-Reproductivo que el presupuesto es para el servicio de mantenimiento de Ecógrafos Ultrasonido Portátil de los establecimientos de salud, por lo que a la fecha se observa que se ha comprometido S/ 23 500,00



Firmado digitalmente por
 SÁNCHEZ PAREDES Daniel
 Saul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:34:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZÁVALA CASTILLO Pilar
 Carolina FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
 PALOMINO MORENO Leonardo
 Edward FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:52:32 -05:00

los cuales corresponden al mantenimiento correctivo de los ecógrafos Ultrasonido Portátil del C.S. Montero y C.S. Santa Teresita.

Respecto del C.S. Montero, es de precisar que, cuando se generó el requerimiento con el memorando n.º 3208-2025-SRS-LCC-430020149-PSMN del 28 de abril de 2025, por el Director de Intervención Sanitaria Integral-DISI y luego se generó la orden de servicio n.º 2423 de 17 de junio de 2025, para que el proveedor Healthtech Solutions Soluciones con RUC:20611230207 brinde el servicio de mantenimiento, de los dos ecógrafos Ultrasonido Portátil del C.S. Montero y C.S. Santa Teresita, se evidencia que el Ecógrafo Ultrasonido Portátil del C.S. Montero no se encontraba en el establecimiento de salud, ya que este fue retirado del C.S. Montero por el representante legal identificado con DNI N° 43260236 de la empresa Drogmed J&J E.I.R.L, para evaluación de equipo malogrado, según consta en el acta del 18 de agosto 2023, y que por coordinaciones de la estrategia y la DISI este ha sido devuelto por el mismo representante legal, mediante acta de entrega de bien S/N del 26 de junio 2025 a la Entidad; es decir, que dicho ecógrafo ha estado en poder del representante legal en un lapso de tiempo de 21 meses y 8 días.

Sobre ello, la coordinadora de la Estrategia de Salud Sexual-Reproductivo indicó en el acta de visita de inspección y recopilación de información n.º 002-2025-OCL/4190 de 24 de noviembre 2025, que la Entidad tomó conocimiento del ecógrafo Ultrasonido portátil que no se encontraba en el C.S. Montero, a través de la obstetra responsable del servicio del centro de salud Montero por comunicaciones directas, ya que se tenía que realizar una evaluación del equipo, a fin de darle el servicio de mantenimiento correctivo; es decir, previa evaluación por el personal de maestranza de la Entidad. Ante dicha situación, se procedió anular la orden de servicio n.º 2423 de 17 de junio de 2025, con memorando n.º 4961-2025-SRS-LCC-430020149-PSMN de 4 de julio 2025, ya que no se podía brindar el servicio de mantenimiento sino se contaba con el ecógrafo Ultrasonido Portátil de forma física, lo que generó un retraso en la ejecución del presupuesto y por ende también un riesgo en la atención oportuna de las madres gestantes de la población de Montero y Santa Teresita.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ PAREDES Daniel
Saul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:34:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAVALA CASTILLO Pilar
Carolina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORENO Leonardo
Edward FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:52:32 -05:00

De otro lado, la comisión de control tomó conocimiento que, la Dirección de Intervenciones Sanitarias SRS "LCC, solicitó el servicio de mantenimiento correctivo de ecógrafos de cuatro establecimientos de salud pertenecientes a Talara, Querecotillo, Tambogrande y Comunidad Saludable mediante el memorando n.º 6868-2025-SRS.LCC-430020149-PSM de 8 de agosto 2025; ante dicho requerimiento, la Entidad realizó una evaluación técnica de los ecógrafos ultrasonidos de los citados centros de salud, llegando a la conclusión que el ecógrafo ultrasonido portátil del centro de salud de Tambogrande estaba inoperativo para la baja, de acuerdo al informe n.º 021-2025/CYMC de 15 de agosto 2025 emitido por el ingeniero electrónico y telecomunicaciones (equipo de maestranza de la SRS LCC) de la Entidad, donde en el punto de recomendaciones indica: "Se recomienda dar de baja por obsolescencia tecnológica, repuestos descontinuados (ya no se fabrican en el mercado), tiempo de vida útil expirado".

De lo expuesto, se advierte un deficiente control de los equipos ecógrafos en los establecimientos de salud, lo que ha permitido que un equipo fundamental para la atención de la salud de las gestantes se encuentre fuera del establecimiento de salud de Montero desde el 18 agosto de 2023 hasta el 26 junio de 2025 (21 meses y 8 días).

Cabe señalar que, de la información recopilada se ha tomado conocimiento de la situación en que se encuentran los ecógrafos de los establecimientos de salud de una relación de 25 establecimientos de salud, que se detalla en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 3
Estado situacional de ecógrafos en establecimientos de salud

Ítem	Nivel	Establecimiento	Ecógrafo	Funcionalidad
1	I-4	C.S I-4 Ayabaca	Si	Operativo
2	I-4	C.S I-4 Paimas	Si	Operativo
3	I-4	C.S I-4 Tambogrande.	Si	Inoperativo-para baja
4	I-4	C.S. I-4 Bellavista	Si	Operativo
5	I-4	C.S. I-4 Querecotillo	Si	Operativo
6	I-4	C.S. I-4 Pueblo Nuevo de Colán	Si	Inoperativo
7	I-4	C.S I-4 Talara II	Si	Operativo
8	I-3	C.S. I-3 Montero	Si	Inoperativo-en mantenimiento
9	I-3	C.S. I-3 Lagunas	Si	Operativo
10	I-3	C.S. I-3 Sapillica	Si	Operativo
11	I-3	C.S. I-3 Suyo	Si	Inoperativo
12	I-3	C.S. I-3 Comunidad Saludable	Si	Operativo
13	I-3	C.S. I-3 Nueva Sullana	Si	Inoperativo
14	I-3	C.S. I-3 Villa Primavera	Si	Operativo
15	I-3	C.S. I-3 Marcavelica	Si	Operativo
16	I-3	C.S. I-3 Lancones	Si	Operativo
17	I-3	C.S. I-3 Ignacio Escudero	Si	Operativo
18	I-3	C.S. I-3 Viviate	Si	Inoperativo
19	I-3	C.S. I-3 La Huaca	Si	Inoperativo
20	I-3	C.S. I-3 Las Lomas	Si	Operativo
21	I-3	C.S. I-3 Malingas	Si	Inoperativo
22	I-3	C.S. I-2 Palominos	Si	Operativo
23	I-3	C.S. I-3 Salitral	Si	Operativo
24	I-3	C.S. I-3 Nueve de Octubre	Si	Operativo
25	I-3	C.S. I-3 Santa Teresita	Si	Operativo-en mantenimiento

Fuente: Reporte de la Estrategia Sanitaria de Salud Sexual y Reproductiva del 24 de noviembre del 2025.

Elaborado por: Comisión de Control

Al respecto, del cuadro anterior se advierte que la Entidad tiene siete (7) ecógrafos inoperativos esto debido a que no se brinda el servicio de mantenimiento correctivo de manera oportuna y la demora de la ejecución del presupuesto destinado para dicho fin, aunado a ello se observa que el presupuesto asignado para el mantenimiento correctivo de la específica de gasto 2.3.2.4.7.1 De maquinarias y equipos, del producto Atención Prenatal Reenfocada del programa presupuestal 002, podría ser insuficiente después de la evaluación técnica que realice el ingeniero electrónico y de telecomunicaciones (equipo de maestranza de la SRSLCC) de la Entidad a fin de garantizar la operatividad de los ecógrafos situación que no garantiza una atención oportuna y de calidad a las gestantes.

La situación adversa descrita, está inobservando la siguiente normativa:

➤ **Decreto Legislativo N.º 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería del 16 de setiembre 2018.**

(...)

Artículo 17.- Gestión de pagos

(...)

17.4 El Devengado formalizado y registrado al 31 de diciembre de cada año fiscal puede ser pagado hasta el 31 de enero del año fiscal siguiente.

17.5 La ejecución del pago de las obligaciones del Devengado debidamente formalizado, con cargo a Fondos Públicos centralizados en la CUT, es de responsabilidad de la correspondiente Unidad Ejecutora (...)


 Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ PAREDES Daniel
 Saul FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:34:32 -05:00


 Firmado digitalmente por
ZÁVALA CASTILLO Pilar
 Carolina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:38:00 -05:00


 Firmado digitalmente por
PALOMINO MORENO Leonardo
 Edward FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:52:32 -05:00

Artículo 19.- Cuenta Única del Tesoro Público

(...)

19.3 Comprende los Fondos Públicos que determinan y perciben todas las entidades pertenecientes al Sistema Nacional de Tesorería. Los saldos que se mantienen sin utilizar, de las fuentes de financiamiento distintas de Recursos Ordinarios, son remunerados de acuerdo con los lineamientos aplicables en el marco de la Estrategia de Gestión Integral de Activos y Pasivos Financieros. (...)

- Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y modificatorias, del 16 de setiembre 2018.

(...)

Artículo 7. Titular de la Entidad

(...)

2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.

(...)

Artículo 10. Responsable de Programas Presupuestales

10.1 El responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.

10.2 El Responsable del Programa Presupuestal, en coordinación con la Oficina de Presupuesto del Pliego o la que haga sus veces, articula de manera transversal las acciones de las unidades orgánicas de dicho Pliego, y con Pliegos de otros sectores y niveles de gobierno, de ser el caso, cuya participación, por la complejidad de los resultados u objetivos, es necesaria para el desarrollo y mejora constante de los productos en términos de efectividad, eficiencia y calidad, desde su concepción, provisión y retroalimentación. Rinde cuenta de sus avances y logros en las instancias correspondientes.

Artículo 50. Incorporación de mayores ingresos

(...)

1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.

(...)

3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente.

- Directiva n.º 002-2024-EF/50.01 Directiva de programación multianual presupuestaria y Formulación presupuestaria y modificatorias, del 16 de setiembre 2018.

(...)

Artículo 10. Revisión de asignación y ejecución presupuestaria

10.1. La revisión de asignación y ejecución presupuestaria es un proceso, que se implementa de forma progresiva, donde se analiza la programación, gestión y ejecución del gasto histórico y actual de los pliegos presupuestarios, PP o partidas de gasto, así como información sobre el desempeño de una intervención y las matrices de compromisos de



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ PAREDES Daniel
Saul FAU 20131376972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:34:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZÁVALA CASTILLO Pilar
Carolina FAU 20131376972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORENO Leonardo
Edward FAU 20131376972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:52:32 -05:00

las evaluaciones independientes de la DGPP, de corresponder, con el objetivo de identificar mejoras en la estimación de la Asignación Presupuestaria Multianual, para el logro de metas priorizadas y objetivos estratégicos.

(...)

- Decreto Legislativo n.º 1439 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y modificatorias, del 16 de setiembre 2018.

(...)

Artículo 20.- Administración de Bienes

La Administración de Bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del Sector Público, comprende las siguientes actividades:

1. Almacenamiento de Bienes Muebles
2. Distribución.
3. Mantenimiento.
4. Disposición final.

Artículo 21.- Almacenamiento de Bienes Muebles

El Almacenamiento de Bienes Muebles comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a la recepción, verificación y control de calidad, internamiento y registro, ubicación de bienes, preservación, custodia y control de stocks

Artículo 22.- Distribución

La Distribución comprende los procedimientos, actividades e instrumentos referidos a las operaciones de asignación y traslado de bienes a los usuarios.

Artículo 23.- Mantenimiento

El Mantenimiento comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se garantiza el funcionamiento de los bienes para mantener sus condiciones eficientes de operación, preservar su uso y vida útil.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ PAREDES Daniel
Saul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:34:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAVALA CASTILLO Pilar
Carolina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORENO Leonardo
Edward FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:52:32 -05:00

Artículo 24.- Disposición Final

La Disposición Final comprende los procedimientos, actividades e instrumentos mediante los cuales se regula y decide el destino final de los bienes que incluye los actos de administración, disposición u otras modalidades, para una gestión adecuada del patrimonio, mediante su reasignación, venta o baja definitiva.

(...)

- Reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, aprobado mediante Decreto supremo N° 013-2006-SA de 21 de junio de 2006

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben de mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

(...)

Artículo 29.- Requisitos para la planta física del establecimiento

La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular establezca, debe de cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

b) Áreas y ambientes acordes con el tipo de establecimiento, según lo dispuesto en el presente Reglamento y normas sanitarias conexas;

(...)

c) Instalaciones sanitarias, eléctricas, de comunicaciones y otras especiales, en condiciones operativas, que correspondan al establecimiento y a la modalidad de servicios que presta;

(...)"

El hecho expuesto, podría poner en riesgo la operatividad y atención oportuna de los servicios de salud.

2. LA ENTIDAD AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, REGISTRA UN AVANCE DE 0% EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL RUBRO FONCOR DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, QUE CORRESPONDEN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES: 002 NEONATAL Y 0016 TBC-VIH/SIDA, SITUACIÓN QUE PRODRÍA COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2025.

Conforme a la información publicada en el módulo de "consulta de ejecución del gasto (consulta amigable)" del Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas, que se muestra a continuación, se advierte que, al 28 de noviembre de 2025, la Entidad en la específica de gasto 2.3.2.4.21 De edificaciones, oficinas y estructuras, rubro 15 FONCOR, programas presupuestales: 002 NEONATAL Y 0016 TBC-VIH/SIDA³, cuentan con un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 2,909,540.00 registrando un avance de ejecución presupuestal de 0% (cero); no obstante, resta un periodo de un (1) mes para la conclusión del ejercicio fiscal 2025.

Imagen n.º 1

Detalle de ejecución del gasto en la específica de gasto 2.3.2.4.2.1

Rubro FONCOR y programas presupuestales: 002 NEONATAL y 0016 TBC-VIH/SIDA

Transparencia Económica		Consulta Amigable		Consulta Ejecución del Gasto	
Avances	Detalles	Avances	Detalles	Avances	Detalles
Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo	Periodo
Días	Meses	Días	Meses	Días	Meses
Avances	Avances	Avances	Avances	Avances	Avances
Presupuestado	Ejecutado	Presupuestado	Ejecutado	Presupuestado	Ejecutado
Avance	Avance	Avance	Avance	Avance	Avance
%	%	%	%	%	%
Avance	Avance	Avance	Avance	Avance	Avance
0%	0%	0%	0%	0%	0%

Fuente: Portal Web del MEF <https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx>

Asimismo, de la información alcanzada por la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la Entidad a través del acta n.º 003-2025-OCI/4190 de 28 de noviembre de 2025, se tiene que, el Director General con oficio n.º 1729-2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-"LCC"-430020141-430020144

³ El programa presupuestal 0016 TB-VIH/SIDA vinculado a la prevención, detección y atención integral, de personas con problemas de Tuberculosis y VIH/SIDA, con énfasis en el ámbito intrafamiliar y comunitario. El Programa Presupuestal 0016 TB-VIH/SIDA, se diseñó en el año 2010, en atención a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N°29465, Ley de Presupuesto para el año Fiscal 2010, cuyo resultado específico es "Reducir la morbitimortalidad de TB-VIH/SIDA".

de 20 de octubre de 2025 y oficio n.º 1903-2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-“L.CC”-430020141-430020144 de 14 de noviembre de 2025, solicitó al Gobierno Regional de Piura – GORE Piura demanda presupuestal para la atención de servicios de mantenimiento de infraestructura en 69 establecimientos de salud de manera oportuna, para ello adjuntó Fichas de Mantenimiento que cuentan con la firma de especialista⁴ y señalan las actividades a ejecutar en un plazo de quince (15) días con el detalle de las actividades a realizar y presupuesto⁵ para cada mantenimiento.

Es así que, con memorándum n.º 3881-2025/GRP-410000 de 14 de noviembre de 2025 y memorándum n.º 3977-2025/GRP-410000 de 21 de noviembre de 2025, la Gerenta Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del GORE Piura, dispuso la modificación presupuestal tipo 004 (Entre unidades ejecutoras) en la fuente de financiamiento 15 FONCOR por los montos de S/ 811 311,00 y S/ 2 098 229,00, respectivamente.

En atención a la habilitación presupuestaria realizada por el GORE Piura a la Entidad, para el mantenimiento de 69 establecimientos de salud por el monto S/ 2 909 540,00, la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, en su condición de órgano de apoyo, según las Fichas de Mantenimiento, ha presentado con memorándum n.º 1596-2025-SRSLCC-430020144 de 26 de noviembre de 2025 y memorándum n.º 1602-2025-SRSLCC-430020144 de 27 de noviembre de 2025, a la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración, y al área de Mantenimiento y Transportes (en condición de área usuaria), 19 Fichas de Mantenimiento, estando al 28 de noviembre de 2025, por actualizar 50 Fichas de Mantenimiento.

En ese sentido, al 28 de noviembre de 2025, aún no se cuenta con el o los requerimientos por parte del área usuaria para el mantenimiento de los 69 Establecimientos de Salud, así como tampoco se ha iniciado el proceso de contratación para la ejecución de dichos servicios conforme a la normativa aplicable, situación que podría poner en riesgo el cumplimiento de objetivos y metas programadas para el año 2025, considerando que, el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población de manera oportuna y continuar con la operatividad de los establecimientos de salud del primer nivel de atención; además, que como dicho presupuesto corresponde al rubro 15 FORCOR, ello solo debe ser destinado para el mantenimiento expuesto en las 69 Fichas de Mantenimiento.

La situación adversa descrita, está inobservando la siguiente normativa:

- **Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado en el diario oficial El Peruano el 16 de setiembre de 2018**

“(…)

Artículo 2. Principios

2.1 Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

(…)

5. **Orientación a la población:** Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. **Calidad del Presupuesto:** Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(…)

Artículo 7.-Titular de la Entidad

(…)

⁴ Arquitecta, Silvia Raquel Alemán García.

⁵ Montos menores a 8 UIT's.

7.3 El Titular de la Entidad es Responsable de:

- (...)
2. *Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.*
3. *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.*
- (...)

Artículo 13. El Presupuesto

- 13.1 *El presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.*

(...)

Artículo 20. Los Gastos Públicos

Los Gastos Públicos son el conjunto de erogaciones que realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones, para el logro de resultados prioritarios u objetivos estratégicos institucionales.

(...)

- **Reglamento de establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, aprobado mediante Decreto supremo N° 013-2006-SA de 21 de junio de 2006**

TITULO PRIMERO**DISPOSICIONES GENERALES**

(...)

Artículo 12.- Condiciones de conservación, higiene y funcionamiento

La planta física, las instalaciones y el equipamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben de mantenerse en buenas condiciones de conservación, higiene y funcionamiento, de acuerdo a la norma técnica correspondiente.

(...)

Artículo 29.- Requisitos para la planta física del establecimiento

La planta física de los establecimientos de salud, sin perjuicio de las condiciones específicas que para cada caso en particular establezca, debe de cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

b) *Áreas y ambientes acordes con el tipo de establecimiento, según lo dispuesto en el presente Reglamento y normas sanitarias conexas;*

(...)

f) *Condiciones de seguridad para los usuarios y el personal que acuden al establecimiento;*

(...)"

La situación expuesta, podría comprometer el cumplimiento oportuno de los objetivos y metas institucionales programados para el año 2025.



Firmado digitalmente por
SANCHEZ PAREDES Daniel
Sai FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:34:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAVALA CASTILLO Pilar
Carolina FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORENO Leonardo
Edward FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:52:32 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL CONTROL CONCURRENTE

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de control concurrente al Hito de Control n.º 2: "Evaluación de avance presupuestal en la etapa de devengado", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, son las siguientes:

1. Informe de Hito de Control n.º 005-2025-OCI/4190-SCC

- La Entidad viene ejecutando al 7 de octubre 2025 un avance presupuestal menor al 50% en los programas presupuestales 002, 016, 0131, 1001 y 1002, hecho que podría poner en riesgo la ejecución del gasto y gestión del presupuesto.

Asimismo, en Apéndice n.º 2, se detalla todas las situaciones adversas identificadas en los Informes de Hitos de Control anteriores al presente Informe, las acciones preventivas y correctivas, y su estado a la fecha de la emisión de este Informe del Control Concurrente.

IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: "Evaluación de avance presupuestal en la etapa de devengado", se han advertido dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de "La ejecución presupuestaria periodo 2025 de los programas presupuestales de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna", la cual ha sido detallada en el presente informe.

X. RECOMENDACIÓN

- Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Sub Regional de Salud de Luciano Castillo Colonna el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del Control Concurrente al Hito de Control n.º 2: "Evaluación de avance presupuestal en la etapa de devengado", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de "La ejecución presupuestaria periodo 2025 de los programas presupuestales de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna."

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sullana, 2 de diciembre del 2025



Firmado digitalmente por ZAVALA
CASTILLO Pilar Carolina FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2025 15:38:21 -05:00

Pilar Carolina Castillo Zavala
Supervisora



Firmado digitalmente por SANCHEZ
PAREDES Daniel Saul FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2025 15:35:04 -05:00

Daniel Saul Sánchez Paredes
Jefe de Comisión



Firmado digitalmente por PALOMINO
MORENO Leonardo Edward FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02-12-2025 15:53:13 -05:00

Leonardo Edward Palomino Moreno
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Subregional de Salud Luciano
Castillo Colonna

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN E INFORMACION QUE SUSTENTA EL INFORME DE CONTROL CONCURRENTE

- 1. ESTABLECIMIENTOS DE SALUD AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025 PRESENTAN RETRASO EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 Y DEL PRESUPUESTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DEL PROGRAMA NEONATAL 002 DEL PRODUCTO ATENCIÓN PRENATAL REENFOCADA, PONE EN RIESGO LA OPERATIVIDAD Y LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS SERVICIOS DE SALUD.**

Nº	Documento
4	Acta de visita de inspección y recopilación de información n.001-2025-OCI/4190 del 24 de noviembre 2025.
2	Acta de visita de inspección y recopilación de información n.002-2025-OCI/4190 del 24 de noviembre 2025.
3	Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto de enero a octubre del PP:068
4	Resumen del Marco Presupuestal y la Ejecución del Gasto de enero a octubre del PP:002
5	Memorándum n.º 256-2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-SRS-LCC-430020146-CEPRECED del 17 de noviembre 2025.
6	memorando n.º 3208-2025-SRS-LCC-430020149-PSMN del 28 de abril de 2025
7	Acta de entrega de bien S/N del 26 de junio 2025

- 2. LA ENTIDAD AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025, REGISTRA UN AVANCE DE 0% EN LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL RUBRO FONCOR DESTINADO AL MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURAS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, QUE CORRESPONDEN A LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES: 002 NEONATAL Y 0016 TBC-VIH/SIDA, SITUACIÓN QUE PRODRÍA COMPROMETER EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE LOS OBJETIVOS Y METAS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS PARA EL AÑO 2025.**

Nº	Documento
1	Acta n.º 003-2025-OCI/4190 de 28 de noviembre de 2025
2	Oficio n.º 1729-2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-"LCC"-430020141-430020144 de 20 de octubre de 2025
3	Oficio n.º 1903-2025-GOB.REG.PIURA-DRSP-"L_CC"-430020141-430020144 de 14 de noviembre de 2025
4	Memorándum n.º 3881-2025/GRP-410000 de 14 de noviembre de 2025
5	Memorándum n.º 3977-2025/GRP-410000
6	Memorándum n.º 1596-2025-SRS-LCC-430020144 de 26 de noviembre de 2025 y
7	Memorándum n.º 1602-2025-SRS-LCC-430020144 de 27 de noviembre de 2025



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ PAREDES Daniel
Saul FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:34:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZÁVALA CASTILLO Pilar
Carolina FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORENO Leonardo
Edward FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 02-12-2025 15:52:32 -05:00

APÉNDICE n.º 2**INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS DE LOS INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES****Informe de Hito de Control n.º 005-2025-OCI/4190-SCC**

Nº	Situación Adversa	Documento de la Entidad sobre acciones adoptadas	Acciones preventivas y correctivas	Estado de la situación adversa
1	La entidad viene ejecutando al 7 de octubre 2025, un avance presupuestal menor al 50% en los programas presupuestales, 002, 016, 0131, 1001 y 1002, hecho que podría poner en riesgo la ejecución del gasto y gestión del presupuesto.]	Sin acciones	Sin acciones	No corregida



Firmado digitalmente por
SÁNCHEZ PAREDES Daniel
 Sadi FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:34:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZÁVALA CASTILLO Pilar
 Carolina FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:38:00 -05:00



Firmado digitalmente por
PALOMINO MORENO Leonardo
 Edward FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 02-12-2025 15:52:32 -05:00

Control Concurrente "Ejecución Presupuestaria periodo 2025 de los programas presupuestales a la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna".
 Periodo del 24 al 28 de noviembre del 2025.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Sullana, 02 de Diciembre de 2025
OFICIO N° 000119-2025-CG/OC4190

Señor:
Eduardo Ricardo Alvarez Delgado
Director General
Dirección Sub Regional de Salud Luciano Castillo Colonna - Sullana
Av. Martinez De Compañon Con Av. Toronto - Villa Perú Canadá
Piura/Sullana/Sullana



Asunto : Notificación de Informe de Control N.º006-2025-OCI/4190-SCC

Referencia : a) Artículo 8º de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º013-2022-CG/NORM "Servicio de control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 31 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan..

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución presupuestaria periodo 2025 de los programas presupuestales de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, comunicamos que se ha identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el informe de control n.º 006-2025-OCI/4190-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI de la Dirección Subregional de Salud Luciano Castillo Colonna, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Leonardo Edward Palomino Moreno

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Direccion Sub Regional De Salud Luciano Castillo
Colonna - Sullana
Contraloría General de la República

(LPM/dsp)

Nro. Emisión: 00244 (4190 - 2025) Elab:(U21310 - 4190)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: XMDKJHQ

